



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, viernes 9 de diciembre de 2022](#)

### **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **adiciona** un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lineamientos para el uso y entrega de información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.**

Acuerdo CNH.E.64.005/2022 mediante el cual se **modifican** los artículos 3, fracciones XI, XXIV y XXV; 4, primer párrafo y 18, primero, tercero y cuarto párrafos; así como el Anexo III, numeral 1, primer párrafo, fracciones III y IV, numerales 2 y 3; Apartado B, numeral 8, en su título, así como en su primer párrafo, fracción I, en sus ahora incisos b), c), d), g) y h); fracción III en los incisos a), b), c), d) y e); fracción IV, inciso b), subinciso v) y el formato CNIH-SAMF; se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 18, recorriendo en su orden los subsecuentes; el Anexo III, con una fracción V. al numeral 1; una fracción XXXIX Bis al numeral 4; un segundo párrafo, así como los incisos a), recorriendo en su orden los subsecuentes, e i) de la fracción I del numeral 8, Apartado B del referido Anexo III y se **derogan** del numeral 8, Apartado B, Anexo III, fracción I, los ahora incisos e) y f) y la fracción II, de los Lineamientos para el Uso y entrega de Información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

La modificación a los Lineamientos entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los trámites iniciados ante la Comisión con anterioridad a la entrada en vigor de los Lineamientos se substanciarán conforme a los procedimientos establecidos al momento de la presentación del trámite correspondiente.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 206/2020, así como los Votos Concurrentes de los señores Ministros Luis María Aguilar Morales y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 206/2020**.

Se declara la **invalidez** del artículo segundo del Decreto número 107, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de abril de dos mil veinte, de conformidad con el apartado VII de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los apartados VII y VIII de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 206/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de junio de dos mil veintidós.

Voto Concurrente que formula el ministro Luis María Aguilar Morales en relación con la ejecutoria pronunciada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 206/2020.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 206/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Acuerdo General 31/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito con residencia en Almoloya; los Tribunales Unitarios Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca; y los Tribunales Unitarios Tercero y Octavo del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl; y de las oficinas de correspondencia común que les prestan servicio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.**

Acuerdo General por el que **concluyen funciones** el Tribunal Unitario especializado en Materia Penal con residencia en Almoloya; los Tribunales Unitarios Segundo, Cuarto,



Quinto, Sexto y Séptimo, con residencia en Toluca; y los Tribunales Tercero y Octavo con residencia en Nezahualcóyotl, a las veinticuatro horas del 15 de diciembre de 2022.

Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones designarán a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos de su competencia, en las que se enumeren los expedientes de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará al Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito que corresponda, para su recepción una vez que inicien funciones.

Los Tribunales Unitarios de Circuito con residencia en Nezahualcóyotl remitirán los asuntos de su índice al Tribunal Colegiado de Apelación en el Segundo Circuito en la misma residencia, de forma que se reciban el día de su inicio de funciones, para continuar con el trámite hasta su conclusión, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

Del 9 al 14 de diciembre de 2022, los Tribunales Unitarios de Circuito con residencia en Toluca y el Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Almoloya de Juárez, enviarán a la Dirección General de Gestión Judicial la relación de su índice, con el objeto de que la haga del conocimiento del personal que vaya a integrar la Oficina de Correspondencia Común y, una vez que inicie funciones, los distribuya de forma equitativa entre los dos Tribunales Colegiados de Apelación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 31/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022.

**Acuerdo General 32/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Tribunales Colegiados de Apelación Primero y Segundo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca; y de la creación, denominación e inicio de funciones del Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito, residencia en Nezahualcóyotl, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.**

Acuerdo General por el que se crean el Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Toluca; el Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Toluca; y el Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl.



Los Tribunales Colegiados de Apelación del Segundo Circuito iniciarán funciones el 16 de diciembre de 2022.

Los Tribunales Colegiados de Apelación del Segundo Circuito, con residencia en Toluca tendrán su domicilio en Dr. Nicolás San Juan número 104, colonia Magdalena, código postal 50010, Toluca Estado de México.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Asimismo, se **reforman** los numerales Segundo, fracción II, número 2 y Tercero, fracción II, párrafos segundo y tercero del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 32/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022.

**Acuerdo General 5/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez (Altiplano).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.**

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 2, fracción VIII y 18, segundo párrafo, y se **deroga** el penúltimo párrafo de artículo 17 del Acuerdo General 5/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez (Altiplano).

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 32/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022.

**Acuerdo General 4/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.**



Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 2, fracción VIII y 18, segundo párrafo, y se **deroga** el penúltimo párrafo del artículo 17 del Acuerdo General 4/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 32/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de la Consejera y el Consejero que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo periodo de sesiones de 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 181.**

Acuerdo General por el que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a la Consejera Eva Verónica De Gyvés Zárate y al Consejero Bernardo Bátiz Vázquez, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2022, quienes nombrarán a quien ocupe la presidencia.

Se faculta a la propia Comisión para determinar a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para el óptimo ejercicio de sus funciones.

Al concluir el receso e iniciar el primer período ordinario de sesiones de 2023, la Consejera y el Consejero designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto PRIMERO de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2022.



**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo que emite el Titular de la Unidad de Defensa Penal en suplencia por ausencia del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de diversas modificaciones y adiciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.**

Acuerdo por el que, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, publica las modificaciones y adiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión ordinaria del veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, estarán disponibles en los siguientes vínculos electrónicos:

[https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2022/acuerdo\\_JD\\_ORD\\_IV\\_26\\_09\\_2022-03.pdf](https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2022/acuerdo_JD_ORD_IV_26_09_2022-03.pdf) y

[www.dof.gob.mx/2022/CJF/ModBasesGenerales\\_26sep22.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CJF/ModBasesGenerales_26sep22.pdf)

Las modificaciones y adiciones de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión ordinaria del veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 186.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6732 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil setecientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se reanuda el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la organización denominada “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.**

Acuerdo del Consejo General por el que, se reanuda el proceso de constitución como PPN de la organización “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.” a partir del día veinticuatro de



octubre de dos mil veintidós conforme a lo asentado en las Consideraciones 14, 15, 18, 19 y 20 del presente Acuerdo observando lo dispuesto en el Instructivo aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1478/2018.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a efecto de que disponga a la organización la aplicación móvil para recabar las manifestaciones formales de afiliación, así como para el registro de sus auxiliares a partir del veinticuatro de octubre del presente año.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2022.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/64/2022 por el que se da a conocer la Declaratoria de Patrimonio Documental 01/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 208.**

Acuerdo por el que se da a conocer la Declaratoria de Patrimonio Documental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el que se elaboraron inventarios de expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año dos mil dieciocho y anteriores, del Pleno, la Primera y Segunda Secciones de Sala Superior; así como de las Salas Regionales siguientes: Sala Regional del Norte-Centro I (Ponencia II); Primera Sala Regional de Oriente; Sala Regional del Golfo -actualmente denominada Primera Sala Regional del Golfo- (Ponencia II); Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles - actualmente denominada Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo-; Sala Regional del Pacífico (Ponencia I); Primera Sala Regional Metropolitana (Ponencia I); Segunda Sala Regional Metropolitana (Ponencias II y III); Quinta Sala Regional Metropolitana (Ponencia III); Séptima Sala Regional Metropolitana (Ponencias I y II); Octava Sala Regional Metropolitana; Novena Sala Regional Metropolitana (Ponencia II); Décima Sala Regional Metropolitana (Ponencia I); Décimo Primera Sala Regional Metropolitana (Ponencias I y II); Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ponencia I); Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual (Ponencias I y III); Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior (Ponencia II); y Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo (Ponencia III).

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 01 de diciembre de 2022.